

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 13

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 97/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ISMAEL GONZALEZ PEREZ frente a MONPYL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

“En Madrid a diez de mayo de dos mil diecisiete .

DOÑA SOLEDAD FERNÁNDEZ DEL MAZO, Juez-Sustituta en funciones del Juzgado de lo Social nº 13 de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal nº 97/16 sobre reclamación de **CANTIDAD**, instado por **DON ISMAEL GONZÁLEZ PÉREZ**, asistido por el Letrado Don Tomás Martín Pérez, contra la empresa **MONPYL SL** y **FOGASA**, que no comparecen, y

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 163/2017

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por **DON ISMAEL GONZÁLEZ PÉREZ** contra la empresa **MONPYL SL** y **FOGASA**, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al demandante la suma de 2.779'28 euros brutos, más el 10 % de interés

moratorio; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de FOGASA, para caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONPYL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a doce de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.439/17)

